



Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por el señor **REINTEGRA S.A.S. antes BANCOLOMBIA S.A.**, contra **OSMIN LÓPEZ ARIZA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00385 00

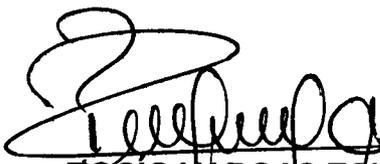
Una vez revisado el memorial presentado por la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ por medio del cual solicita que se le reconozca como apoderada judicial de la entidad demandante, por estar acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ como apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez